



### ADENDA No. 3

**Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 004 de 2019**

#### CONSIDERACIONES:

Que el 14 de junio de 2019, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 004 de 2019**, cuyo objeto consiste: *“Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del reality show “escuela de música” o como llegue a denominarse; compuesto por 24 capítulos de 24 minutos de duración. El cual se encuentran dentro de los recursos otorgados por el mintic a través del contrato interadministrativo no. 000495 de 2019. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.”*

Que en atención a una observación recibida, se considera necesario modificar las Reglas de Participación, por considerarlo conveniente para el desarrollo del proceso de selección de la referencia de conformidad con el artículo 33 del Manual de Contratación de la Entidad – Acuerdo No. 008 de 2017, de la siguiente manera:

#### Modificación No. 1

Modificar el **ANEXO No. 5 INDICADORES FINANCIEROS**, el cual quedará de la siguiente manera:

#### ANEXO 5 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INTERVALOS	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o superior del <b>20%</b> del presupuesto oficial del presente proceso.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	
LIQUIDEZ	Igual o superior a 1.20	Activo Corriente / Pasivo Corriente	
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al <b>60%</b>	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	



PATRIMONIO TOTAL	Presupuesto oficial del presente proceso.	Presupuesto oficial X 20% Mínimo	
---------------------	--	-------------------------------------	--

En lo demás, las Reglas de Participación se mantienen incólumes.

Dado en Bogotá D.C. a los (02) días del mes de julio de 2019.

Original Firmado  
**GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA**  
**TEVEANDINA LTDA**  
**GERENTE (e)**

Proyectó: Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista).  
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa.  
Edwin Mendoza – (Contratista).